



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

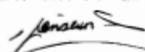
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número v/2015/747 Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada al C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



**Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izcoatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Morales de Oro, Coordinadora General de Recursos humanos  
c.c.p. Minutos  
A.P.R./A.H/gsm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2015/2100/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/747 Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria otorgada al C. ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ FLETES para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para conservar la beca como ayudante de investigación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

  
Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuervo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mifutano  
ARF:JUB/sgm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas de H Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de cancelación de dictamen de beca otorgada al C. Roberto Carlos Vázquez Fletes, para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara y

**Resultados**

1. Que mediante dictamen v/2015/649 de fecha 15 de julio de 2015 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-credito complementaria o favor del C. Roberto Carlos Vázquez Fletes con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual \$6,000.00 y
  - Material bibliográfico \$6,250.00
3. Que con fecha 19 de agosto de 2015 el C. Roberto Carlos Vázquez Fletes, en su carácter de beneficiaria de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de esta Casa de Estudios escrito de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas de H Consejo General Universitario debido a que prefiere conservar la beca que se le asigna como ayudante de investigación a través de Programa de Apoyo a la Mejora de Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:  
"Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos a través de su Comisión de Condonaciones y Becas dictaminan acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda el otorgo del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes  
III Renuncia expresa a la beca..."
5. Por lo anteriormente expuesto y,

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dicatamen Num. V/2015/747

- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio: la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.
- VII Que de conformidad con la dispuesta por el artículo 56 del Reglamento de Becas se atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguiente:

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada a C. Roberta Carlos Vázquez Fletes, para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 para conservar la beca como ayudante de investigación.

**SEGUNDO.-** Se cancela la beca-credito complementaria otorgada al C. Roberto Carlos Fletes Vazquez, mediante Dictamen Número V/2015/649 de fecha 15 de julio de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2015.

**TERCERO.-** Notifíquese al C. Roberto Carlos Vázquez Fletes, el presente dictamen.



**CUARTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara inicia el 01 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo.

Aterramente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jalisco 07 de Octubre de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto F. Gallo

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Reynaldo González Jiménez

C. José Francisco Larrea Santikar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos